

INFORME N°29-99-AGN-OGAJ

A : **Dra. Aída Mendoza Navarro**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OG AJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, según lo dispuesto por el Art.1° de la Ley 27094 que modifica los Arts. 61° y 62° de la Ley de Notariado D.L. N° 26002, presentada por Don Nicanor Hugo Patrocinio Duran

REFERENCIA : **Expediente N° 010-99-AGN-OGAJ.**
Registro N° 991788.

FECHA : Lima, mayo 21 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, **se realizarán mediante un proceso técnico administrativo**, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

- 2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista y a lo dispuesto por la Ley 27094, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Transferencia en Propiedad, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marin, otorgada por la Cooperativa de Vivienda "Santa Rosa de Quives Limitada" N° 492, a favor de Don Nicanor H. Patrocinio Duran y esposa Doña Claudia Fernández Jesús, con fecha 11 de noviembre de 1,983, a fojas 8,489 vuelta, Protocolo N° 1352 y consta de 04 fojas útiles; procediéndose a la designación de la Doctora Carmen Peralta Tresierra, Notaria de Lima, quien salvará el espacio en blanco respecto al número de Libreta Tributaria del señor Felipe Andia Pretto, asimismo sustituirá la firma del Notario fallecido.

Atentamente.

LPC.-



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica